



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CONSORCIOS

#### CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS (CADASA)

*ANUNCIO. Delegación temporal de competencias en el Gerente.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas de Asturias, de 11 de mayo de 2023, se delega en el Gerente, las facultades de Junta de Gobierno y Presidente, para resolver cualquier trámite ordinario de administración o cuestión extraordinaria que se plantee necesaria para el funcionamiento de los servicios, durante el período en que el consorcio permanezca sin los mencionados órganos de Gobierno, por su disolución tras las elecciones locales y Autonómicas de 28 de mayo de 2023, con duración hasta la constitución de la nueva Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas de Asturias, y designación de Presidente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo exigido en el art. 16 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Oviedo, 22 de junio de 2023.—El Gerente.—Cód. 2023-05620.